Retiro Clase II
NIUR: 0071/19

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La **Dirección General de Control de la Industria Alimenticia** perteneciente al **Ministerio de Industria, Comercio y Minería** del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 319/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro de los productos:

- Chivito al escabeche,
- Carpincho al escabeche,
- Ciervo al escabeche
- Jabalí al escabeche
- Vizcacha al escabeche,
Todos declaran marca "La Alemana" y RNPA N° 050008854
Producto Entrerriano
Elaborado y envasado por RNE N° 05000235 y
Comercializado por La Alemana, Ruta Nac. 14- km 312
Colonia Alemana- Chajarí- Entre Ríos

El Departamento de Registro y Control de Alimentos de la provincia de Tierra del Fuego, a través del Incidente Federal N° 1869 del SIVA, procedió a la intervención y retiro jurisdiccional de dichos productos debido a que, según lo indicado por la Subdirección de Bromatología de la provincia de Corrientes indicó que el RNPA (CF 3647, 3648, 3649, 3650 y 3651) es inexistente. Posteriormente, esa Autoridad Sanitaria notificó por, consulta federal 4199, que el RNE también es inexistente.

Por lo expuesto, se solicita que en caso de detectar la comercialización de los productos en esa jurisdicción, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista.**

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia

Lic. Federico Frigerio
Director General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 108/19
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 21 de agosto del 2019